



ACTA DE AUDIENCIA No. 0224-2022

**CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**

**DELITO
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CONCIERTO PARA DELINQUIR**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	06	2022	PALOQUEMAO	110016000000202101838	403319	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: Fiscal 118 Seccional				alexander.aljure@fiscalia.gov.co (NO COMPARECIO)		
Defensor EDGAR FELIPE SERRANO GUERRERO				edgarserrano@defensoria.edu.co 3003046464		
Acusado NELSON ARLEY BONILLA MORENO				ESTACION DE POLICIA DE CIUDAD BOLIVAR (NO COMPARECIO)		
Víctimas MIRIAM CAROLINA MANRIQUE MORENO LAURA VANESA MORENO BUSTOS ASDRUVAL CRUZ LEON MARIA ALEJANDRA MEDINA VELASQUEZ ROBINSON ENRIQUE ORTIZ MACHADO MARILIN STERLIN RIAÑO JANETH CASTRO REY JOSE GREGORIO SANDOVAL ROJAS MILTON LEANDRO LINARES MILLAN				(NO COMPARECIERON)		
Víctimas JUAN CARLOS GUTIERREZ CASTRO MILLER SALCEDO				COMPARECIERON		
PROCURADOR JUDICIAL JOSE RICARDO ECHEVERRI SEGURA				jecheverri@procuraduria.gov.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:37 P.M.				Finalización: 4:02 P.M.		



LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia que la presente audiencia se inició el día 24 de junio, misma que fue necesario reprogramar ante la no comparecencia de la persona privada de la libertad y de la fiscalía, de igual manera, para que la totalidad de las víctimas fueran citadas.

Se dejó constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el delegado de la defensa, el procurador judicial, el procesado y las víctimas Juan Carlos Gutiérrez Castro y Miller Salcedo.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Procesado: Indicó que autorizó en el evento de presentar problemas de conectividad, se continúe la audiencia sin su presencia.

Se reconoció personería jurídica al abogado EDGAR FELIPE SERRANO GUERRERO, identificado con la C.C. 80903841 y NI 284921, para que represente los intereses de NELSON ARLEY BONILLA MORENO.

Defensor: Con fundamento en el Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. parágrafo primero, solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor NELSON ARLEY BONILLA MORENO, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación no se ha dado el inicio a la audiencia de juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Procurador Judicial: Indicó que en el proceso la responsabilidad penal no ha sido determinada. Las medidas de aseguramiento pueden decaer por el paso del tiempo, en este caso en concepto de la defensa se han superado los 120 días, que beneficiaría al procesado, por lo tanto, no hay objeción a la solicitud de la defensa y en el evento que el Despacho advierta que no se han vencido los términos, se continúe con la medida impuesta.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, si bien es cierto, han transcurrido más de 240 días desde que se presentó el escrito de acusación sin que se haya iniciado la audiencia de juicio oral, en los términos de los parágrafos del art. 317 habrá de descontarse términos imputables a la



defensa, constitutivos de maniobras dilatorias, por lo que realmente no se configura el término de libertad de que trata la causal invocada, por lo tanto, se **DECIDE**:

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor NELSON ARLEY BONILLA MORENO.

Ministerio Público: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 4:02 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA

Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000000202101838 NI 403319-20220629 143742-Grabación de la reunión.mp4](#)